



CONVOCATORIA

La Contraloría de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP), con fundamento en los artículos 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 111 y 208 fracción II, de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 2 fracción XXV, 7 y 46 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, 4, 26 y 27 fracciones XV, XXVI y XXXIV de la *Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas*; 6 fracción III, 80 y 81 fracciones XXI, XXIX y XXXII del *Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas*, en términos de lo establecido en el Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2025 y de conformidad con el Decreto número 491, expedido por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 320, Tomo CCVIII, de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, en el marco de sus atribuciones

CONVOCA

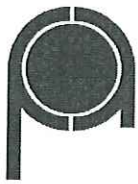
A las personas interesadas en fungir como Defensora de Oficio, en los procedimientos de responsabilidad administrativa, que desahogue la Contraloría de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para que participen en el procedimiento de selección, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. La presente convocatoria norma el procedimiento para la selección de la persona que fungirá como Defensora de Oficio, en los procedimientos de responsabilidad administrativa incoados por la Contraloría de la CEAPP, durante el ejercicio 2025 y hasta la conclusión de los mismos.

Segunda. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con título y cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, expedidos por Instituciones legalmente facultadas para ello.
2. Tener experiencia en materia de responsabilidades administrativas, preferentemente.



Tercera. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

Etapa	Periodo
1. Recepción de documentos.	Desde la publicación y/o difusión de la presente convocatoria y hasta el 28 de marzo de 2025.
2. Realización de entrevistas.	Del 1 al 4 de abril de 2025.
3. Notificación de resultados.	7 y 8 de abril de 2025.

Cuarta. Como parte de la primera etapa del procedimiento de selección, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico unac_contraloria@ceapp.org.mx, la siguiente documentación:

- a) Versión pública del currículum vitae, en el cual manifiesten que la información señalada es verídica y de ser el caso, en su oportunidad presentará para cotejo la documentación correspondiente.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Titular de la Contraloría de la CEAPP, de que no tiene conflicto de interés con alguna persona servidora pública de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Titular de la Contraloría de la CEAPP, de que no tiene impedimento legal para desempeñarse como prestador de servicios profesionales.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Titular de la Contraloría de la CEAPP, de que está de acuerdo con las condiciones de contratación y pago, establecidas en las Bases Quinta, Décima Primera y Décima Segunda de la presente convocatoria.

El correo electrónico utilizado por las personas aspirantes, será el medio de comunicación para efecto de la presente convocatoria y a través de esa vía se le informará en caso de que alguno de los documentos no haya sido enviado y/o exista alguna duda al respecto.

Quinta. Considerando que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que en la audiencia inicial se debe hacer del conocimiento del presunto responsable, su derecho de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con este último, le será



nombrado un defensor de oficio, así como la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Contraloría de la CEAPP; las remuneraciones de la persona que funja como Defensor de Oficio, se ajustarán a la necesidad del servicio a prestar y las actuaciones que desempeñe, como se muestra a continuación:

Actuación	Importe
Asistencia a la audiencia inicial	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Asistencia e intervención en la audiencia inicial, en apoyo y asesoría de los argumentos que a derecho convenga al presunto responsable. (En caso de ser admitido como persona Defensora de Oficio, por el presunto responsable y éste no presente sus argumentos por escrito).	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Asistencia e intervención en el periodo de alegatos, así como la elaboración de los argumentos y/o medios de impugnación que estime pertinentes, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa.	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Los importes señalados con anterioridad, serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta que proporcione la persona Defensora de Oficio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del recibo correspondiente, mismo que podrá ser presentado ante la Dirección de Administración de la CEAPP, una vez que ocurra la actuación que corresponda.

Sexta. La persona Titular de la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control, será responsable de revisar las versiones públicas de los currículums vitae, a efecto de verificar que los aspirantes cumplan con el perfil establecido.

Séptima. A las personas que cumplan con los requisitos establecidos se les comunicará, a través de correo electrónico, el día y la hora en la que se llevará a cabo la entrevista, la cual se realizará de manera virtual.

Octava. La etapa de entrevistas estará a cargo de la persona Titular de la Contraloría, tendrá una duración máxima de 10 minutos y se harán cuestionamientos relacionados con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Novena. Concluida la etapa de entrevistas, se determinará a la persona que fungirá como Defensora de Oficio, durante el ejercicio 2025 y hasta que concluyan los



procedimientos de responsabilidad administrativa incoados en ese año, con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje		
	5 puntos	3 puntos	1 punto
Experiencia laboral en materia de responsabilidades administrativas	Más de 5 años	De 3 a 5 años	2 años o menos
Conocimientos del procedimiento de responsabilidad administrativa	Demuestra amplio dominio del tema.	Demuestra un buen entendimiento del tema y realiza algunas rectificaciones.	No muestra dominio del tema y/o rectifica constantemente

Décima. La tercera etapa del procedimiento de selección, tendrá lugar una vez que, por medio de correo electrónico, se haga del conocimiento de las personas aspirantes, si fueron seleccionadas o no, como Defensora de Oficio y el grado de prelación ocupado.

Décima Primera. Una vez notificada la persona que fungirá como Defensora de Oficio, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes, deberá acudir a la Dirección de Administración de la CEAPP, ubicada en la Av. Ávila Camacho No. 31 Altos 1, Col. Centro, C.P. 91000, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a suscribir el contrato correspondiente, mismo que contemplará las remuneraciones y condiciones señaladas en la Base Quinta.

Previo a la suscripción del contrato deberá entregar la documentación que le sea solicitada por dicha área, para los efectos respectivos.

Décima Segunda. En caso de que la persona seleccionada para fungir como Defensora de Oficio, determine no suscribir el contrato respectivo, deberá comunicarlo por escrito a la Titular de la Contraloría de la CEAPP.

Asimismo, si la persona seleccionada no acude a la firma del contrato, no cuenta con la documentación necesaria para ello o por alguna razón éste no se suscribe en el plazo señalado con anterioridad, la Titular de la Contraloría procederá a



**Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas**

realizar una nueva selección, de acuerdo con el orden de prelación que hubieran ocupado los aspirantes, en los términos de la Base Novena.

Décima Tercera. Lo no previsto en la presente convocatoria y en el procedimiento de selección de la persona Defensora de Oficio, será resuelto por la Titular de la Contraloría de la CEAPP.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 12 de marzo de 2025

**M.A.P. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ
TITULAR DE LA CONTRALORÍA
DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS**